

Primero.—Prorrogar la homologación al Centro de Adiestramiento de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda para impartir los cursos de especialidad en seguridad marítima de:

- Lucha contraincendios, primer nivel.
- Supervivencia en el mar, primer nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta prórroga de homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado de especialidad, a la vista del certificado expedido por el Centro de Adiestramiento, en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica establecida en la normativa vigente.

Cuarto.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Adiestramiento solicitará autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización, fechas y horarios de los mismos, así como currículum profesional de los profesores que no consten en la autorización de homologación.

Quinto.—El Centro de Adiestramiento de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda, a la finalización de cada curso, remitirá las actas del mismo, en las que se incluirá el documento nacional de identidad de los alumnos.

Sexto.—Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el Centro de Adiestramiento con los requisitos establecidos en la Orden de 31 de julio de 1992.

Séptimo.—El personal que participe en los cursos, deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos, contratado por el Centro de Adiestramiento de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr Subdirector general de Inspección Marítima.

1030

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de cursos de especialidad marítima al Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico.

Vista la documentación aportada por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico, y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Vigo, obrante en el expediente, en el que consta que dicho Centro continúa reuniendo las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de 6 de junio de 1990 y lo dispuesto en la Orden de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278),

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Prorrogar la homologación al Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico, para impartir los cursos de especialidad marítima de:

- Buques tanque para transporte de productos químicos.
- Buques petroleros.
- Buques tanque para el transporte de gases licuados.
- Manipulación de gas inerte y lavado con crudo.

Segundo.—Sin perjuicio de esta prórroga de homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

Tercero.—Al personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista del certificado expedido por el Centro de Formación, en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica establecida en la normativa vigente.

Cuarto.—Quince días antes de la celebración de cada curso el Centro solicitará a la Subdirección General de Inspección Marítima, la oportuna autorización, acompañada de relación nominal del profesorado y del currí-

culum profesional de los que no figuren en la homologación, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de esta Dirección General.

Quinto.—El Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico, a la finalización de cada curso, remitirá las Actas del mismo, en la que se incluirá el documento nacional de identidad de los alumnos.

Sexto.—Esta prórroga de homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudio, prácticas y demás documentación que presente el Centro de Formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Séptimo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos,

Madrid, 21 de diciembre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

1031

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4371/00, 4372/00, 4373/00, 4374/00, 4375/00, 4376/00, 4377/00, 4378/00, 4379/00, 4380/00, 4381/00, 4382/00, 4383/00 y 4384/00.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 4371, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4371/00, a las placas pretensadas «Pacadar-35» fabricadas por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4372, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4372/00, al forjado de placas pretensadas «Pacadar-35» fabricado por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4373, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4373/00, a las placas pretensadas «Pacadar-40» fabricadas por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4374, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4374/00, al forjado de placas pretensadas «Pacadar-40» fabricadas por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4375, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4375/00, a las placas pretensadas «Pacadar-50» fabricadas por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4376, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4376/00, al forjado de placas pretensadas «Pacadar-50» fabricado por «Pacadar, Sociedad Anónima», con domicilio en Quintanar de la Orden (Toledo).

Resolución número 4377, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4377/00, al forjado de viguetas pretensadas «T-11» fabricado por «Manuel Segovia Corrochano, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 4378, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4378/00, al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Manuel Segovia Corrochano, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 4379, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4379/00, a las viguetas pretensadas «T-18» fabricadas por «Manuel Segovia Corrochano, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 4380, de 15 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4380/00, al forjado de placas armadas fabricado por «Prefabricados y Pretensados García, Sociedad Limitada», con domicilio en La Pueblanueva (Toledo).